RESOLUCIÓN N° 34/2013

Pilar, 16 de mayo de 2013.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 07/2013 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado "Adquisición de Productos textiles y de vestuarios" PAC N° 257.654, por la cual recomienda las contrataciones pertinentes resultante del análisis y evaluación de las ofertas presentadas por los proveedores para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la provisión de insumos y elementos de trabajo para el área de Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial y asegurar el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta Nº 07/2013 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa para la provisión de textiles y vestuarios de esta Circunscripción Judicial, conforme al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, por un monto total de cinco millones trescientos mil guaraníes (G. 5.300.000.-) incluida las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

...///...

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 34/2013

Pilar, 16 de mayo de 2013.

Item Nº	Empresa adjudicada	RUBRO	F.F.	IMPORTE
1	Leodán Enciso	329 – Textiles y conf. varias	**10-001**	**780.000.-**
2	Leodán Enciso	323 – Confecciones textiles	**10-001**	**2.000.000.-**
3	Johana Troche Silva	324 - Calzados	**10-001**	**2.400.000.-**
4	Fernando Caballero	325- Cueros, cauchos y gomas	**10-001**	**120.000.-**
		TOTAL		**5.300.000.-**

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación a los rubros, importes y fuente de financiamiento descripto en el Art. 2º.

ART. 5°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.-

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración